



DECRETO DAEM N° 2419

AUTORIZA Y DISPONE EL PAGO DE LA SUMA DE DINERO, \$3.000.000.- SEGÚN TRANSACCIÓN APROBADA JUDICIALMENTE POR EL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE CONCEPCIÓN EN CAUSA O-417-2015.

CHIGUAYANTE, 23 SEP 2015

VISTOS:

- 1° Demanda reconvenional laboral incoada por doña María Palmenia Lagos Yáñez, ante el Juzgado del Trabajo de Concepción caratulada "Municipalidad de Chiguayante Con Lagos" según RIT O-417-2015.
- 2° la Propuesta de arreglo del tribunal en audiencia preparatoria de fecha 24 de Junio del año 2015, por la cantidad de \$3.000.000.- (tres millones de pesos).
- 3° La exigencia legal establecida el artículo 65 letra H) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades que requiere aprobación del Concejo Municipal a todo acuerdo o transacción judicial o extrajudicial que comprometa a la Gestión Municipal.
- 4° El acuerdo del Concejo Municipal, el cual se otorga en Sesión de fecha 02 de Septiembre del año 2015, en Acuerdo N° 157-31-2015.
- 4° La Aprobación de transacción Judicial, de conformidad a los artículos 2460 y siguientes del Código Civil, mediante resolución de fecha 17 de Septiembre del año 2015.
- 5° La circunstancia de que el acuerdo, mediante transacción, aprobado por el tribunal en la causa laboral singularizada, se encuentra firme y ejecutoriado según lo previene el artículo 174 del Código de Procedimiento Civil, de conformidad lo dispuesto por la resolución individualizada en el punto anterior.

CONSIDERANDO:

Que atendiendo a lo transado por las partes del juicio y a la aprobación que de dicho acuerdo, en forma previa, ha otorgado el Concejo Municipal de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, y en forma posterior la aprobación del mismo en sede judicial, mediante resolución de fecha 17 de Septiembre del año 2015, por el Sr. Juez Letrado del **Juzgado de Letras del Trabajo de Concepción**, resolución judicial que otorga a la transacción entre partes el carácter de firme y ejecutoriado la Ilustre Municipalidad de Chiguayante ha quedado obligada a cumplir el acuerdo y efectuar el pago de la suma de **\$3.000.000 (tres millones de pesos)** por concepto de Indemnización por Años de Servicios.

DECRETO:

- 1° **ORDÉNESE Y PRACTIQUESE** por parte de la Dirección de Administración de Educación Municipal, a través de su Departamento de Finanzas, **el depósito de la suma de \$3.000.000.- (tres millones de pesos)**, a nombre del Juzgado de Letras del Trabajo de Concepción en la cuenta corriente del Tribunal N° 53300045096 de Banco Estado.
- 2° **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta sentencias ejecutoriadas.- N° 215.26.02.001 denominada Cumplimiento de Sentencias Ejecutoriadas.



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

- 3º **DÉJESE** constancia del pago efectuado en la citada causa, mediante el respectivo comprobante de depósito judicial en la causa laboral **RIT O-447-2015** del citado órgano jurisdiccional de Concepción.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-

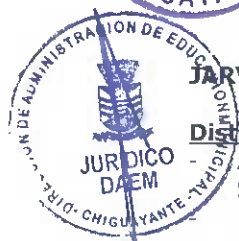


JORGE WONG BARRERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JARV/JWB/LSP/JOV/jov

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem (3)



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE